



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PÁCORA - CALDAS

Mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe anterior, toda vez que la liquidación del crédito realizada dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, promovido por la Sra. GLORIA MARGELI GRAJALES LONDOÑO, en contra de la Sra. LUZ MARINA MOSQUERA MOSQUERA, no fue motivo de objeción por parte interesada, el despacho le imparte la respectiva aprobación, conforme a lo estipulado en el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIAN CARDONA MARULANDA  
Juez